



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 24 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Argentina, Ecuador, Fiji, Honduras, Perú, Sri Lanka, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución revisado

Promoción de la integración social mediante la inclusión social

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000, y observando la función de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, relativa a la promoción de la integración social, y la resolución [76/136](#) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2021, y sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la integración social mediante la inclusión social,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando su resolución [74/4](#), de 15 de octubre de 2019, en la que hizo suya la declaración política adjunta a la resolución, titulada “Avanzando hacia un decenio



de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible: declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible”,

Acogiendo con beneplácito que la Agenda 2030 refleje la naturaleza transversal y la importancia de la inclusión social en los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y las metas conexas, y reconociendo que su promoción es necesaria para lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a centrar nuestros esfuerzos donde los retos son mayores, entre otras cosas velando por la inclusión y la participación de los más rezagados,

Recordando que la Agenda 2030 incluye, entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que están integrados y son indivisibles, el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Profundamente preocupada por el hecho de que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los múltiples desastres relacionados con el clima, la inestabilidad política y económica y otras crisis han mermado la capacidad de los Estados Miembros para implementar con éxito la Agenda 2030 y cumplir su promesa de que no se dejará a nadie atrás, y que las personas más pobres del mundo y las que se enfrentan a cualquier forma de exclusión social han estado entre las más afectadas, lo que ha exacerbado las desigualdades existentes,

Profundamente preocupada también por el hecho de que la ralentización de la reducción de las tasas de pobreza desde 2015, a pesar de algunos signos de progreso inicial en torno al momento en que se aprobó la Agenda 2030, se vio agravada por las devastadoras consecuencias económicas y sociales de la pandemia de COVID-19, lo que dio lugar a un aumento del número de personas que viven en la pobreza extrema por primera vez en una generación y anuló tres decenios de progreso constante,

Profundamente preocupada además, a este respecto, porque la pobreza persiste en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y es particularmente grave en los países en desarrollo, y porque deriva y se manifiesta, entre otras cosas, en exclusión social, hambre, discriminación, feminización de la pobreza, vulnerabilidad a la trata de personas y las enfermedades, falta de una vivienda adecuada, falta de acceso a los servicios básicos, analfabetismo y desesperanza,

Reconociendo la necesidad de desarrollar una perspectiva multidimensional de la pobreza que no se limite a la privación económica, sino que también tenga en cuenta las desigualdades sociales y el hecho de que las desventajas de una persona en una o más esferas pueden exacerbar los efectos perjudiciales y acumulativos de otras desventajas, y reconociendo que las mediciones de la pobreza multidimensional no

solo tienen en cuenta la insuficiencia de los ingresos, sino también las privaciones en esferas como la salud, la educación y el nivel de vida,

Observando con profunda preocupación que muchas personas viven en situación de pobreza multidimensional en todo el mundo, incluidos 1.100 millones en situación de pobreza multidimensional aguda,

Recordando que la declaración política aprobada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible), que tuvo lugar en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2023¹, pone de relieve, entre otras cosas, que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Reafirmando que el empoderamiento, la participación y la protección social son esenciales para el desarrollo social, así como para la inclusión social, y que el desarrollo sostenible requiere la participación significativa, plena e igualitaria de todos,

Reconociendo la gran importancia que tiene la promoción de sistemas amplios de protección social que proporcionen acceso universal a los servicios sociales esenciales, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Tomando nota con aprecio del compromiso de varias entidades de las Naciones Unidas de incorporar la inclusión social en su labor, y alentando a las demás a que hagan lo mismo,

Reafirmando el compromiso asumido por la comunidad internacional de promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, según sea necesario, a fin de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, que debe complementarse, según proceda, con políticas eficaces de protección social que incluyan políticas de inclusión social,

Reafirmando también la importancia de reducir las desigualdades en los países y entre ellos mediante el empoderamiento de todos y la promoción de la inclusión social, económica y política, especialmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o marginación,

Reconociendo que los beneficios del crecimiento económico deben favorecer también a quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o marginación,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en la reducción de las desigualdades, en la erradicación de la pobreza y en estrategias y políticas que promuevan el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que esas estrategias y políticas deben ser un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales y de las estrategias nacionales de desarrollo pertinentes, incluidas las estrategias de reducción de la desigualdad y la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos deben incorporarse a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la

¹ Resolución 78/1, anexo.

globalización, cuyos beneficios y costos a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo que los tres temas básicos del desarrollo social, que son la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, es necesario crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

Reafirmando su resolución [73/342](#), de 16 de septiembre de 2019, relativa a la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo, en la que reafirma que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos son elementos clave del desarrollo sostenible,

Tomando nota del llamamiento mundial a la acción de la Organización Internacional del Trabajo para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente,

Reconociendo que la inclusión social y la igualdad están intrínsecamente vinculadas y que centrar la atención en las poblaciones más desfavorecidas y excluidas, entre las que se pueden incluir los niños, las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los Pueblos Indígenas, e invertir en ellas es sumamente importante para la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

Reafirmando que la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas desempeñan un papel importante en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico inclusivo y la integración social,

Reconociendo que las políticas de inclusión social también refuerzan el proceso democrático y desempeñan un papel crucial para hacer efectivos progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales para todos,

Destacando que las políticas de inclusión social deben promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social para todos, en particular para las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o marginación, como las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia, teniendo en cuenta que el empoderamiento de las mujeres y la niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030,

Reconociendo que las mujeres suelen constituir una gran parte de la mano de obra en el trabajo por cuenta propia y en el trabajo a tiempo parcial o temporal y siguen asumiendo la mayor parte de la responsabilidad del trabajo de cuidados no remunerado, lo cual tiene, como resultado, tasas más bajas de participación en la fuerza de trabajo y carreras laborales formales más cortas, lo que limita su capacidad de contribuir para tener derecho a prestaciones de seguridad social, y observando a este respecto que los mecanismos para construir la protección social a lo largo de toda su vida, incluidos los sistemas de cuidados y apoyo, pueden ayudar a hacer frente a esta situación,

Reafirmando la importancia de asegurar la integración social de las personas de edad y la promoción y protección de sus derechos como parte fundamental de las políticas de desarrollo a todos los niveles, y reconociendo que las personas de edad pueden contribuir de manera significativa al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, a saber, económica, social y ambiental,

Reconociendo que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarias del desarrollo, destacando la necesidad de promover los derechos y la participación de las personas con discapacidad, incluso por conducto de las organizaciones que las representan, en la implementación de la Agenda 2030, y, a ese respecto, haciendo notar con aprecio el informe de 2018 titulado *Disability and Development Report: Realizing the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities*² (Informe sobre discapacidad y desarrollo: realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad), el primero en reflejar los avances realizados en la inclusión de la discapacidad en el contexto de la Agenda 2030, que tiene por objeto promover los esfuerzos para eliminar los obstáculos y empoderar a las personas con discapacidad,

Reafirmando que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo, y alentando a los Estados Miembros a explorar y promover la participación de los jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones y su supervisión, particularmente en la formulación y aplicación de políticas y programas que les conciernen, al tiempo que se implementa la Agenda 2030,

Reconociendo la importante función que desempeña la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la integración social, por medios como los programas sociales y el apoyo a la elaboración de políticas sociales inclusivas,

Reconociendo también que la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que permitan alcanzar realmente la integración social, según proceda,

Reafirmando la importante función que desempeñan las cooperativas, especialmente en los países en desarrollo, en la reducción de la desigualdad dentro de los países y entre ellos y en la inclusión social sin dejar de promover un crecimiento más inclusivo y equitativo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplir la promesa de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, y reafirmando que las políticas y estrategias nacionales desempeñan un papel esencial en la promoción del desarrollo sostenible en todas sus formas, particularmente la promoción de la inclusión social,

Reconociendo también la importancia de un entorno internacional propicio y destacando la importancia de una mayor cooperación internacional para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, incluido el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

Expresando preocupación porque, en tiempos de crisis económica y financiera y de constante inquietud por la inseguridad energética y alimentaria, la exclusión social puede agravarse, y destacando a este respecto que las políticas y los programas de inclusión social sostenibles y fiables pueden desempeñar un papel positivo,

² Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 19.IV.4.

Recordando su resolución [76/195](#), de 17 de diciembre de 2021, relativa a la inclusión financiera para el desarrollo sostenible, en la que reconoció la importancia de la inclusión financiera para el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo que las tecnologías digitales han transformado profundamente la sociedad, promueven la innovación y ofrecen oportunidades sin precedentes y que tienen potencial para acelerar la realización de la Agenda 2030, avanzando en el desarrollo social y promoviendo la inclusión social, garantizando el acceso a la capacitación y la educación permanente de calidad, la salud y los servicios sociales conexos, el trabajo decente, la vivienda asequible y la protección social, especialmente para las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad, y fomentando la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y, a este respecto, considerando que salvar la brecha digital es esencial para todos y necesario para lograr la integración social mediante la inclusión social, reconociendo al mismo tiempo el riesgo de que la digitalización pueda contribuir al aumento de las desigualdades y los nuevos retos que plantea con respecto a la protección y la privacidad de los datos,

Recordando su resolución [77/150](#), de 14 de diciembre de 2022, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible,

Reconociendo que a fin de no dejar a nadie atrás y asegurar el progreso de todas las personas es necesario emprender acciones para promover la igualdad de oportunidades, de modo que a ninguna persona se le nieguen las oportunidades económicas y sociales básicas, y reconociendo también que la promoción de la igualdad de oportunidades contribuye significativamente al disfrute de todos los derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Destaca* que los Estados Miembros, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración social y la inclusión social, deben dar prioridad a la creación de una “sociedad para todos” basada en el respeto de todos los derechos humanos y los principios de igualdad entre las personas, no discriminación, acceso a servicios sociales básicos y promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;
3. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tender a reducir las desigualdades y que la equidad y la inclusión social son importantes para alcanzar el desarrollo sostenible y garantizar que las personas puedan participar sin discriminación y contribuir a sus dimensiones social, económica y ambiental;
4. *Reconoce* que un marco de desarrollo social centrado en las personas, con perspectiva de género, que respete los derechos humanos y que preste especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados, puede promover la integración social mediante la inclusión social, y que el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere una respuesta mundial y puede beneficiarse de la cooperación internacional;
5. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras instancias pertinentes a que promuevan con determinación medidas audaces y concertadas para hacer frente a los efectos sociales, económicos y de salud de la pandemia de COVID-19, procurando al

³ [A/78/188](#).

mismo tiempo retomar los esfuerzos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible formulando y aplicando estrategias de recuperación que tengan en cuenta la edad, la discapacidad y el género para acelerar los progresos hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, así como para ayudar a aumentar la resiliencia frente a crisis futuras, como una de las medidas para asegurar la integración social mediante la inclusión social de todas las personas;

6. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades humanas básicas, incluidos los alimentos inocuos, nutritivos y suficientes, la salud, el agua potable y el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo de calidad, mediante estrategias de desarrollo integradas, y reafirma que la prestación de servicios sociales básicos en estos ámbitos debe ser vista como un medio de luchar contra la pobreza y la exclusión y de promover la integración social, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de protección social universal que tengan en cuenta la edad, la discapacidad y el género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza y erradicar la pobreza extrema, incluidos, según proceda, programas de transferencias en efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones de vulnerabilidad, que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud y servicios sociales conexos;

7. *Reconoce también* que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a que movilicen otras fuentes innovadoras de financiación, según proceda, por ejemplo mediante alianzas público-privadas, a fin de alcanzar niveles adecuados de gasto social que son necesarios para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica, y a que hagan frente al problema de los flujos financieros ilícitos y la corrupción;

8. *Destaca* la importancia de promover una educación inclusiva y equitativa de calidad que tenga en cuenta la edad, la discapacidad y el género, así como las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, especialmente para los niños, las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes, los Pueblos Indígenas y las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y de la capacitación para el desarrollo de aptitudes y la formación de calidad como medios esenciales de lograr la participación inclusiva y la integración en la sociedad;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan una participación más equitativa en los beneficios del crecimiento económico y un acceso más equitativo a ellos, por medios como políticas que aseguren un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales, en las que el empleo ocupe un lugar destacado, y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, implementando sistemas y medidas de protección social apropiados a nivel nacional para todos, incluidos unos niveles mínimos, en particular para las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o marginación, según determine cada país en función de sus circunstancias particulares, en especial en respuesta a la demanda, y la promoción y protección de sus derechos sociales y económicos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear o fortalecer instituciones u organismos nacionales encargados de

⁴ Resolución 70/1.

promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local con el fin de contribuir a asegurar que no se deje a nadie atrás;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de promover el aumento de la participación civil, política y económica de las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas y las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, en particular mediante el fomento de su participación en los procesos políticos y su acceso a la protección social, el crédito, la formación profesional y los servicios de apoyo al empleo;

12. *Alienta además* a los Estados Miembros a que velen por que los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles sean inclusivos, participativos y representativos, y a que examinen los marcos jurídicos vigentes, según proceda, con miras a eliminar las disposiciones discriminatorias y de ese modo reducir las desigualdades;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la inclusión social como una cuestión de justicia social para reforzar la resiliencia de las poblaciones vulnerables y ayudarlas a adaptarse a las consecuencias negativas de las crisis económicas, las emergencias humanitarias, los desastres naturales y el cambio climático, y, a este respecto, invita a las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos;

14. *Invita* a los Estados Miembros, y alienta a las organizaciones regionales, a que presten apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades inclusivas, en particular en los países en desarrollo, cuando así lo soliciten, por medios como la cooperación financiera y técnica para la elaboración y aplicación de políticas de inclusión social racionales;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que incorporen los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según proceda, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros, reconociendo que deben eliminarse todas las barreras jurídicas, sociales y económicas al empoderamiento de todas las mujeres y niñas, a que promuevan la incorporación y la inclusión sistemáticas de una perspectiva de género en todas las estrategias o iniciativas de inclusión social, prestando especial atención a la promoción de un entorno normativo en el lugar de trabajo que tenga en cuenta las cuestiones de género para el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo;

17. *Alienta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar y aplicar estrategias o iniciativas nacionales de inclusión financiera que tengan en cuenta una perspectiva de género y comprendan, entre otras cosas, medidas para promover el acceso pleno y en condiciones de igualdad a los servicios financieros oficiales y la alfabetización financiera, para que los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad y los Pueblos Indígenas tengan mayores posibilidades de aprovechar diversos tipos de oportunidades para su plena participación en la sociedad, por ejemplo como emprendedores;

18. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden aportar nuevas soluciones a los problemas de desarrollo, en particular en el contexto de la globalización y la recuperación de la pandemia de COVID-19, y fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, la competitividad, el acceso a la información y el conocimiento, el comercio y el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la inclusión social y, en consecuencia, reafirma su compromiso de reducir la brecha digital y exhorta a los Estados Miembros a que pongan en práctica políticas y a que redoblen sus esfuerzos para reducirla, como medida para lograr la inclusión social de todos, centrándose en los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los Pueblos Indígenas, sin discriminación alguna;

19. *Insta* a los Estados Miembros, en colaboración con otras partes interesadas, a cerrar la brecha digital, tanto entre los países como dentro de ellos e incluidas las brechas digitales entre las zonas rurales y las urbanas, entre los jóvenes y las personas de edad, y entre los géneros, y promover la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y abordando la falta de infraestructura de tecnología digital eficiente, asequible y accesible, acceso a Internet y dispositivos de comunicación, especialmente en zonas rurales y remotas, y los desafíos asociados con la alfabetización digital y las competencias, la capacitación y la concienciación digitales, garantizando para ello que los beneficios de las nuevas tecnologías estén al alcance de todos y teniendo en cuenta las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

20. *Reafirma* el compromiso de la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada del 17 al 20 de octubre de 2016 en Quito⁵, de aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos y fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial, la inclusión, la identidad y la seguridad y la dignidad de todas las personas, así como de fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana y de adoptar medidas para garantizar que las instituciones locales promuevan el pluralismo y la coexistencia pacífica en sociedades cada vez más heterogéneas y multiculturales;

21. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que sigan dando a conocer sus experiencias con iniciativas prácticas destinadas a promover la participación económica, civil y política, así como las medidas contra la discriminación y de otra índole para promover la integración social;

22. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de intercambiar sistemáticamente buenas prácticas de integración social a nivel regional e internacional con el fin de que los encargados de la formulación de políticas y otras partes interesadas puedan aplicarlas a sus circunstancias nacionales y acelerar el progreso hacia el logro de una “sociedad para todos”;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación y utilización de datos y estadísticas de alta calidad, accesibles, oportunos, fiables y desglosados, incluidos, según proceda, métodos adicionales para medir, entre otras cosas, el bienestar básico y la privación de las necesidades humanas básicas, a fin de captar la prevalencia de la pobreza multidimensional para la formulación de políticas y programas encaminados a lograr la inclusión social, especialmente entre las personas

⁵ Resolución 71/256, anexo.

que se enfrentan a cualquier forma de exclusión social, y destaca la importancia de la cooperación internacional a este respecto;

24. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que se tenga en cuenta la información proporcionada por los Estados Miembros y los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, prestando particular atención al papel de la inclusión social para abordar la pobreza multidimensional y promover la integración social;

25. *Decide* seguir examinando la cuestión en su octogésimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Desarrollo social”.
